

3769

RESOLUCIÓN No.  
 ( 08 AGO 2016 )

Por la cual se Declara Electo al Representante de los Empleados Públicos y Trabajadores Oficiales ante el COMITÉ ELECTORAL, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y  
 TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas mediante Ley 30 de 1992 y Acuerdos No 066, 067 de 2005, Acuerdo 047 de 2014, Acuerdo 073 de 2015 y

**CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución No.2976 del 15 de Junio de 2016, se convocó a los Empleados Públicos y Trabajadores Oficiales, para que elijan su Representante ante el Comité Electoral de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que mediante Resolución No. 3433 del 13 de Julio de 2016, se SUSPENDIERON los procesos electorales de los diferentes Estamentos Convocados.

Que debido a lo anterior, y mediante Resolución Rectoral No. 3649 del 29 de Julio de 2016, se fijaron nuevas fechas de votación, para el día viernes 05 de Agosto de 2016, de 8:00 a.m., a 4:00 p.m., para que se elija el representante de los Empleados Públicos y Trabajadores Oficiales ante el Comité Electoral, de acuerdo a lo previsto en el Estatuto General (Acuerdo 066 de 2005), Acuerdos 047 de 2014 y 073 de 2015, así como la Resolución Rectoral No. 1443 de 2008.

Que el día 05 de Agosto de 2016, de 8:00 am a 4:00 p.m. se llevó a cabo el proceso de elección de los Representantes de los Empleados Públicos y Trabajadores Oficiales ante el COMITÉ ELECTORAL de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, mediante el sistema de información de voto electrónico, con el acompañamiento del Grupo Organización y Sistemas y la Oficina de Control y Evaluación de la Gestión Universitaria de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, tal como se verifica en las actas de apertura y cierre del proceso.

Que una vez cerrado el tiempo establecido para la votación, el sistema de información de voto electrónico, reportó los siguientes resultados:

NOMBRE Y APELLIDO	REPRESENTACIÓN.	VOTOS	VOTOS EN BLANCO	TOTAL DE VOTOS
WILLIAM IVAN CABIATIVA PIRACÚN	EMPLEADOS PÚBLICOS Y TRABAJADORES OFICIALES	10	1	11

Que mediante oficio con fecha 08 de Agosto del 2016, la Coordinadora del Grupo Organización y Sistemas de la UPTC, informa a la presidente del Comité Electoral, que frente al proceso iniciado a las 8:00 am y culminado a las 4:00 pm, no se presentó alteración o daño al sistema de información del voto electrónico, durante el día 05 de Agosto de 2016.



Que la Presidente del Comité electoral en ejercicio de la función contemplada en el Art. 41 literal g) del Estatuto General, Acuerdo 066 de 2005, proyecta la Resolución por medio de la cual se declaran electos los representantes ante los diferentes estamentos, ante las corporaciones universitarias de la UPTC, de conformidad con lo arrojado por el sistema de información de voto electrónico

Que es función del Rector de expedir mediante Resoluciones los actos administrativos de la institución que sean de su competencia, según el Artículo 22 del Acuerdo 066 de 2005.

En mérito de lo anterior, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar electo como Representante de los Empleados Públicos y Trabajadores Oficiales ante el COMITÉ ELECTORAL al Doctor WILLIAM IVAN CABIATIVA PIRACÚN, identificado con cédula de ciudadanía número 79.246.032, toda vez que obtuvo la mayoría de votos válidamente emitidos en la elección, de conformidad con lo arrojado por el sistema de información de voto electrónico.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El período del Representante de los Empleados Públicos y Trabajadores Oficiales ante el COMITÉ ELECTORAL es de dos (2) años.

**ARTÍCULO TERCERO:** La Secretaría General notificará vía correo electrónico, el contenido del presente Acto Administrativo, al Doctor WILLIAM IVAN CABIATIVA PIRACÚN, citado en el artículo primero de este acto administrativo al tenor de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011 y de conformidad con la autorización otorgada por el mismo, en el formato de inscripción.

**ARTICULO CUARTO:** Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición ante el Rector de la Universidad, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

08 AGO 2015

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los

ALFONSO LOPEZ DÍAZ  
Rector

Revisó: *LSMO* SULMA LILIANA MORENO GÓMEZ, COMITÉ ELECTORAL.  
Proyectó: Henry Salamanca, Secretaría General.